



# **Reglamento de Estudiantes**

Revisado 26 de febrero de 2018

## **Contenido**

Misión .....	3
Exposición de Propósitos .....	3
Artículo I: Derechos de los Estudiantes .....	3
Artículo II: Deberes de los Estudiantes.....	4
Artículo III: Destitución Administrativa por Falta de Progreso Académico .....	6
Artículo IV: Infracciones a las Normas Institucionales .....	6
Artículo V: Organizaciones Estudiantiles .....	12
Artículo VI: Cuerpo de Representación Estudiantil .....	14
Artículo VII: Publicaciones Estudiantiles.....	16
Artículo VIII: Enmiendas al Reglamento .....	16
Artículo IX: Disposiciones Generales y Vigencia .....	17

## **Misión**

Dewey University es una institución de educación postsecundaria y superior que crea y promueve un ambiente académico propicio al desarrollo intelectual y cultural de nuestros estudiantes, uniendo tecnología, análisis crítico, investigación y destrezas de comunicación. Esto con la finalidad de prepararlos para integrarse efectivamente a una sociedad altamente competitiva y cambiante, fijando en ellos las bases para su continuo desarrollo personal, intelectual y profesional en un contexto de aprecio por el conocimiento y la ética profesional.

## **Exposición de Propósitos**

Este Reglamento tiene como propósito establecer los derechos y deberes de los estudiantes, así como pautar las normas por las cuales deben regirse, en aras de lograr armonía institucional entre todos los miembros de la comunidad universitaria mediante un ambiente de excelencia académica, tolerancia, respeto y orden, que motive la excelencia académica.

## **Artículo I: Derechos de los Estudiantes**

### ***Sección 1***

Los estudiantes tienen el derecho a una educación de altura que propenda a su desarrollo integral y que sea cónsona con la Misión de la Institución.

### ***Sección 2***

Los estudiantes tienen derecho de ser parte integral de la vida institucional, mientras sigan las pautas y normas de este Reglamento.

### ***Sección 3***

Los estudiantes tienen derecho a disfrutar de todas las facilidades de la Institución provista para su uso, mientras sigan las disposiciones establecidas en cada una de esas dependencias y mientras cumplan con las normas estipuladas en éste y otros reglamentos institucionales.

### ***Sección 4***

Los estudiantes tienen derecho a requerir que no se les discrimine por razón de sexo, raza, condición social, afiliación política o credo religioso.

### ***Sección 5***

Según la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, (Ley Pública 93-113) Dewey University ofrece a las personas con impedimento los mismos derechos y oportunidades que disfrutaban los demás estudiantes.

### ***Sección 6***

Los estudiantes tienen derecho a establecer organizaciones académicas, religiosas, culturales o recreativas, según se dispone en el Artículo IV de este

Reglamento y mientras cumplan con los normas y procedimientos allí establecidos.

### **Sección 7**

Los estudiantes tienen derecho a celebrar actividades, mientras medie la autorización de la Oficina de Asuntos Estudiantiles y mientras no interrumpan de ninguna forma con las funciones académicas e institucionales, o se viole lo establecido en este reglamento.

### **Sección 8**

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus criterios en el salón de clases, así como de disentir con deferencia de las ideas expresadas por sus profesores y compañeros condiscípulos sin que esto les releve de cumplir con las exigencias del curso ni les autorice a faltar el respeto a los demás.

### **Sección 9**

Los estudiantes tienen derecho a exigir la confidencialidad de sus expedientes académicos y disciplinarios, de acuerdo a lo establecido por el “Family Educational Rights and Privacy Act” (FERPA). Tales expedientes académicos o disciplinarios, solo serán revelados de acuerdo a las disposiciones de la referida ley FERPA.

## **Artículo II: Deberes de los Estudiantes**

### **Sección 1**

Los estudiantes tienen el deber de conocer y seguir las disposiciones de este Reglamento.

### **Sección 2**

Los estudiantes tienen el deber de velar por el cumplimiento de este Reglamento.

### **Sección 3**

Los estudiantes tienen el deber de contribuir de forma activa a la realización concreta de la misión de Dewey University.

### **Sección 4**

Los estudiantes tienen el deber de participar y asistir puntual y regularmente a clases, incluyendo los cursos de práctica. La participación y asistencia podrá ser parte de los criterios de evaluación utilizados por los profesores para calificar a sus estudiantes.

### **Sección 5**

Los estudiantes tienen el deber de responsabilizarse por los temas cubiertos, explicados y asignados en clase durante su ausencia.

## **Sección 6**

Los estudiantes tienen el deber de procurar un ambiente de mutuo respeto hacia sus profesores y los demás miembros de la comunidad universitaria, incluyendo a sus compañeros condiscípulos.

## **Sección 7**

Los estudiantes tienen el deber de seguir las normas de comportamiento establecidas por la Institución.

## **Sección 8**

Los estudiantes tienen el deber de escuchar con respeto y deferencia los criterios y opiniones de sus profesores y compañeros, así como los temas dispuestos por el currículo dentro de sus cursos.

## **Sección 9**

Los estudiantes tienen el deber de conocer que no se admiten niños o personas ajenas en la Institución, y que de venir acompañado con alguna persona ajena o niño está en la obligación de llenar la hoja de Relevó de Responsabilidad que se encuentra disponible en la Oficina de Asuntos Estudiantiles. El estudiante asumirá absoluta responsabilidad sobre el niño o invitado, mientras esté en los predios de la Institución y procurará que el mismo no interfiera con las labores académicas o administrativas.

## **Sección 10**

Los estudiantes tienen el deber de conocer las fechas estipuladas en el calendario académico para los procedimientos oficiales, y que no se harán concesiones debido al desconocimiento de éstas.

## **Sección 11**

Los estudiantes tienen el deber de seguir los procedimientos oficiales establecidos por cada oficina administrativa.

## **Sección 12**

Los estudiantes tienen el deber de utilizar vestimenta apropiada para asistir a clase, a los centros de prácticas, a cualquier actividad celebrada bajo los auspicios de la Institución o a cualquier acto que haya asumido la representación de Dewey University. Igualmente, deben seguir las normas impuestas por los centros de práctica.

## **Sección 13**

Los estudiantes tienen el deber de usar los zafacones disponibles en sus centros de estudio para disponer de sus desperdicios, y de no ensuciar o dañar las facilidades de la Institución y los predios de ésta.

## **Sección 14**

Los estudiantes tienen el deber de presentar evidencia a sus profesores de que están debidamente matriculados en la Institución o en el curso que se les imparte. De igual forma, tienen el deber de presentar evidencia a los oficiales o funcionarios de la institución que así lo soliciten. Asimismo, los estudiantes tienen el deber de portar consigo la tarjeta de identificación o su programa de clases validado, junto a una identificación con foto.

### **Artículo III: Destitución Administrativa por Falta de Progreso Académico**

#### ***Sección 1***

Un estudiante que ha perdido la elegibilidad para recibir ayuda financiera y no logró un progreso académico satisfactorio el próximo término académico (semestre/cuatrimestre), se destituirá administrativamente de la universidad al final del término.

#### ***Sección 2***

Exceder el tiempo máximo permitido (150%) para completar el programa de estudio se destituirá administrativamente de la universidad.

#### ***Sección 3***

Los estudiantes que deseen apelar la baja administrativa por falta de progreso académico o exceder el tiempo máximo, pueden hacerlo por escrito a la oficina de Registraduría. Las apelaciones por falta de progreso académico deberán indicar claramente la razón por la cual el estudiante no logró el progreso académico e incluir una explicación de cómo el estudiante tendrá éxito si se le permitiera continuar matriculado.

### **Artículo IV: Infracciones a las Normas Institucionales**

#### ***Sección I***

1. Los actos descritos a continuación constituyen infracciones a las normas de este Reglamento de Estudiantes.
  - a. Infringir o inducir a otros a infringir cualquiera de las disposiciones de este Reglamento de Estudiantes, o de cualquier otro reglamento o norma establecido por la Institución.
  - b. Negarse a revelar la identidad de cualquier otro estudiante que haya cometido infracción o infracciones a las normas aquí expuestas, especialmente si es cuestionado por algún funcionario administrativo.
  - c. Faltar a la honradez en la labor académica.
  - d. Cometer plagio o hurto de propiedad intelectual.
  - e. Violar las leyes de derechos de autor “copyright”.

- f. Usar grabadoras de audio o vídeo, cámaras o cualquier equipo que exista a tales efectos sin la debida y previa autorización del profesor o conferenciante.
- g. Alterar o modificar cualquier sistema computadorizado.
- h. Alterar, modificar o falsificar cualquier documento oficial incluyendo calificaciones, expedientes académicos y tarjetas de identificación.
- i. Utilizar indebidamente su tarjeta de identificación.
- j. Tomar posesión, intentar utilizar o utilizar la tarjeta de identificación de otro estudiante que no sea aquél a cuyo nombre se emitió.
- k. Asumir falsa identidad o cometer fraude al solicitar admisión, asistencia económica o cualquier servicio institucional.
- l. Alterar la paz en el salón de clases, centros de práctica o en cualquier dependencia o actividad oficial, así como incurrir en cualquier conducta que se estime impropia.
- m. Incurrir en conducta de hostigamiento o maltrato (“bullying”), hacia otros estudiantes.
- n. Perturbar el funcionamiento de las labores docentes o administrativas, así como la celebración de actividades auspiciadas o promovidas por Dewey University, en o fuera de los predios de la Institución.
- o. Distribuir o colocar en paredes, puertas, tabloneros de edictos, ascensores, escaleras o áreas adyacentes hojas sueltas, panfletos o cartelones sin la autorización, firma y sello de la Oficina de Servicios Estudiantiles.
- p. Redactar, distribuir o publicar material difamatorio, obsceno o con contenido libeloso dentro de los predios de la Institución o en cualquier actividad oficial.
- q. Utilizar los recursos computadorizados para acceder a páginas o programación pornográfica.
- r. Incurrir en hostigamiento sexual contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- s. Adjudicarse la representación de Dewey University, del Cuerpo de Representación Estudiantil o de cualquier organización estudiantil debidamente reconocida por la Institución, sin haberlo notificado previamente a las autoridades correspondientes.
- t. Celebrar actividades que no hayan sido autorizadas por la Oficina de Asuntos Estudiantiles, aún si hubiesen sido autorizables.

- u. Tomar parte en actividades deshonestas o fraudulentas, en juegos de azar o en colectas no autorizadas por la Institución.
- v. Usar, estar bajo los efectos, poseer, distribuir o practicar tráfico de drogas, narcóticas o estupefacientes en los predios de la Institución, centros de practica o actividades celebradas bajo los auspicios de la Institución.
- w. Usar, estar bajo los efectos, poseer, distribuir bebidas alcohólicas en los predios de la Institución, centros de práctica o actividades celebradas bajo los auspicios de la Institución.
- x. Portar armas o explosivos de cualquier tipo en los predios de la Institución, centros de prácticas o actividades bajo los auspicios de la Institución, aun cuando se posea permiso de portación de armas.
- y. Rehusarse a cumplir con las directrices impartidas por cualquier funcionario de Dewey University.
- z. Negarse a comparecer injustificadamente ante un funcionario de la Institución, luego de haber mediado una citación oficial.
- aa. Infringir o incumplir cualesquiera condiciones de probatoria o sanciones disciplinarias que le hayan sido impuestas.
- bb. Ser encontrado culpable de un delito grave de acuerdo con las leyes vigentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sentencia final y firme de un tribunal de justicia.
- cc. Involucrarse en actos u omisiones que vayan contra el orden, la honestidad, el decoro y la convivencia, aún si no existe una disposición reglamentaria que lo especifique.
- dd. Cometer hurto de propiedad, ya sea personal o institucional en cualquiera de las dependencias del Recinto/Centro, o causar daño a las instalaciones, a los bienes muebles o inmuebles.
- ee. Vituperar, faltar el respeto o emitir acusaciones falsas e infundadas contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- ff. Amenazar de forma oral o escrita, agredir o intentar agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- gg. Participar en, o promover peleas o enfrentamientos verbales violentos.
- hh. Incurrir en cualquier conducta, que aunque no haya sido enumerada en el presente listado, sea contraria a la ley, la moral o el orden público.

## **Sección 2**



1. Los profesores que entiendan que algún estudiante haya incurrido en cualquiera de los actos especificados en la Sección 1 del Artículo III seguirán el siguiente procedimiento:
  - a. Suspender provisionalmente, si lo entiende necesario, al estudiante de su salón de clases.
  - b. Llenar una hoja de referido, a más tardar el próximo día lectivo después del incidente y remitir la misma a la Oficina de Asuntos Estudiantiles.
  - c. La Oficina de Asuntos Estudiantiles se reunirá a la brevedad posible con el estudiante, de estimarlo necesario con el profesor(a) y determinará si se cometió violación al Reglamento de Estudiantes.
  - d. De determinar que hubo un malentendido, la Oficina de Asuntos Estudiantiles tratará, hasta donde le sea posible, de fungir como mediador entre el profesor y el estudiante con el propósito de atender la situación y promover buenas relaciones entre las partes.
  - e. De determinar que se cometió alguna infracción, la Oficina de Asuntos Estudiantiles intentará igualmente de mediar en las relaciones entre profesor y estudiante.
  - f. De entenderlo necesario, la Oficina de Asuntos Estudiantiles, habiendo determinado alguna infracción a las normas, referirá el caso a la Oficina de Asuntos Académicos en un plazo no mayor de cinco (5) días lectivos después de la medida tomada por el profesor.
  - g. La Oficina de Servicios Estudiantiles, con la aprobación de la Oficina de Asuntos Académicos iniciará el proceso disciplinario que corresponda según la Sección 3 del Artículo III de este reglamento y que se desglosan más adelante.

### **Sección 3**

Los miembros de la comunidad académica, ya sea personal administrativo o estudiantes, podrán presentar una querrela por escrito, debidamente firmada, dentro de los tres (3) días lectivos siguientes a la presunta infracción, contra cualquier estudiante, grupo de estos u organizaciones estudiantiles que entiendan hayan violado este Reglamento.

### **Sección 4**

1. Se seguirá el siguiente proceso disciplinario para atender casos y querellas por infracción a las normas institucionales especificadas en la Sección 1 del Artículo III de éste reglamento:
  - a. Se presentará querrela ante la Oficina de Servicios Estudiantiles quien fechará el documento a su presentación. A partir de ese momento, la Oficina de Servicios Estudiantiles tendrá un término de

- (5) días laborables para determinar y analizar si la querella amerita que continúe los procedimientos disciplinarios.
- b. La Oficina de Servicios Estudiantiles, citará al querellado o querellados y a cualquier otro miembro de la comunidad académica que estime necesario para la evaluación de la querella. La incomparecencia injustificada del querellado o querellados se tomará como una admisión de los hechos alegados en la querella.
  - c. Si de la investigación iniciada por la Oficina de Servicios Estudiantiles se determina que la querella no procede, ésta será archivada. De lo contrario, se continuará con el procedimiento disciplinario y se someterá la querella al Comité de Disciplina para la continuación del mismo.
  - d. El Comité de Disciplina, constituido según las disposiciones contenidas en la Sección 7 del Artículo III, tendrá un término que no excederá diez (10) días laborables, a partir del momento en que reciba la querella, para analizar la misma. Durante dicho término, se citará verbalmente o por escrito al querellado, notificándole la fecha de la vista ante el Comité de Disciplina. La incomparecencia injustificada del querellado o querellados a la vista citada, se tomará como una admisión de los hechos alegados en la querella.
  - e. La vista a celebrarse será una de naturaleza informal, y el querellado no tendrá derecho a representación legal en la misma.
  - f. Se celebrará la vista en el lugar designado por la Oficina de Servicios Estudiantiles dentro de los predios de la Institución ante el Comité de Disciplina.
  - g. De no encontrarse al querellado incurso en la falta o faltas imputadas, se archivará la querella bajo la custodia de la Oficina de Servicios Estudiantiles. De encontrarse al querellado incurso en la falta o faltas imputadas, el Comité de Disciplina someterá un informe al(la) Director(a) del Recinto o Centro de Estudios, con las debidas recomendaciones de las sanciones que se estimen propias a imponer, conforme se describen en el Artículo III, Sección 5 de este Reglamento. El(la) Director(a) del Recinto o Centro de Estudios, podrá hacer suyas las recomendaciones del Comité de Disciplina o enmendar las mismas conforme a su mejor criterio.

## **Sección 5**

1. Luego de celebrarse el proceso disciplinario, las infracciones a las normas institucionales contenidas en la Sección 1 del Artículo III darán lugar a una o más de las siguientes sanciones:
  - a. Amonestación verbal o escrita.

- b. Probatoria por un tiempo definido, durante el cual cualquier otra infracción ocasionaría la suspensión o expulsión definitiva del estudiante de la Institución.
- c. Reparación monetaria por daños causados a la propiedad, ya sea mueble o inmueble, de la Institución o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- d. Reparación monetaria por hurto de cualquier artículo a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- e. Imposición de multas, en aquellos casos en que las normas institucionales así lo establezcan.
- f. Suspensión por un tiempo determinado.
- g. Suspensión del privilegio de participar en organizaciones a nivel estudiantil, incluyendo el Cuerpo de Representación Estudiantil, actividades, deportivas, sociales, incluyendo las de carácter docente, y uso de facilidades o dependencias institucionales, por un tiempo determinado.
- h. Expulsión definitiva de la Institución.

### **Sección 6**

1. Al imponerse sanciones por infracción a las normas contenidas en el Artículo III, Sección 1 de este Reglamento, se considerarán circunstancias atenuantes las siguientes:
  - a. Hacer acto de contrición sincera.
  - b. Demostrar haber sido víctima de engaño o haber sido inducido a cometer dicha infracción o infracciones, en cuyo caso deberá nombrar a la persona o personas que le indujeron a dicha acción o acciones para procesarlas debidamente.

### **Sección 7**

1. Al imponerse sanciones por infracción a las normas contenidas en el Artículo III, Sección 1 de este Reglamento se considerarán circunstancias agravantes las siguientes:
  - a. Haber cometido infracciones anteriores al Reglamento.
  - b. Haber inducido a otros a infringir este Reglamento.

### **Sección 8**

1. El estudiante sancionado, podrá solicitar apelación de la determinación en cuyo caso deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Someterá por escrito su solicitud de reconsideración al Presidente de Dewey University, en un término que no excederá diez (10) días laborables luego de impuesta la sanción correspondiente. Dicho escrito deberá contener las razones por las cuales se pide reconsideración, y estará debidamente firmado y fechado.
- b. El Presidente de Dewey University, si lo estimara necesario, citará al estudiante a una vista.
- c. El Presidente de Dewey University, si lo estimara necesario, citará al Comité de Disciplina o a la Oficina de Servicios Estudiantiles para discutir el caso.
- d. La decisión del Presidente de Dewey University será final.

### **Sección 9**

1. El Comité de Disciplina se designará en el momento en que lo solicite la Oficina de Servicios Estudiantiles. Se compondrá de:
  - a. Un representante de la Oficina de Servicios Estudiantiles.
  - b. Un miembro de la facultad.
  - c. Un representante de la administración, designado por el(la) Rector(a), o el(la) Director(a) del Recinto o del Centro de Estudios.
  - d. Un estudiante designado por el Cuerpo de Representación Estudiantil. Dicho estudiante podrá ser miembro de la directiva del Cuerpo de Representación Estudiantil.
  - e. Tres miembros de dicho comité, constituirán quórum.

## **Artículo V: Organizaciones Estudiantiles**

### **Sección 1**

Según dispuesto en la Sección 7 del Artículo 1, los estudiantes activos podrán solicitar por escrito a la Oficina de Servicios Estudiantiles establecer organizaciones estudiantiles que sean de beneficio y provecho a la vida universitaria. La solicitud correspondiente será provista en la Oficina de Servicios Estudiantiles y debe ser completada en su totalidad cumpliendo con todas los requisitos allí dispuestos.

### **Sección 2**

1. Se constituirá un Comité de Acreditación de Organizaciones Estudiantiles compuesto por un representante de la Oficina de Servicios Estudiantiles un miembro de la facultad y el(la) Presidente(a) del Cuerpo de Representación Estudiantil para evaluar cada solicitud de establecer la nueva organización. Dicho comité de tendrá las siguientes funciones:

- a. Aceptar y evaluar las solicitudes que se reciban para conformar organizaciones estudiantiles.
- b. Acreditar debidamente las organizaciones estudiantiles.
- c. Asegurarse de que las organizaciones acreditadas cumplan con sus objetivos.
- d. Supervisar las elecciones a puestos directivos de entre los miembros de la organización.
- e. Autorizar la designación de un mentor escogido de la organización según dispuesto en la Sección 1 del Artículo IV de este Reglamento.
- f. Asegurarse de que las organizaciones acreditadas cumplan con las disposiciones de este Reglamento.
- g. Atender querellas presentadas contra cualquier organización acreditada.
- h. Asegurarse que cualquier miembro de la organización encontrado culpable de infracciones a las normas institucionales sea suspendido del derecho de participar en las actividades de dicho Cuerpo y removido de su puesto, si alguno, a tenor con el inciso 7 de la Sección 5 del Artículo III de este Reglamento.
- i. Revocar el reconocimiento de cualquier organización por infracciones a las normas institucionales.

### **Sección 3**

Las organizaciones acreditadas no podrán discriminar por razón de sexo, raza, origen, condición social, afiliación política, credo religiosa o limitación física o mental.

### **Sección 4**

Las organizaciones acreditadas no podrán afiliarse a ningún partido político.

### **Sección 5**

Las organizaciones acreditadas, someterán a la Oficina de Servicios Estudiantiles una lista de sus miembros con su dirección, teléfono(s), copia de su programa de clases actualizado y de su tarjeta de estudiante. Esta lista se actualizará siempre que se integre un nuevo miembro o se dé de baja alguna de sus componentes, ya sea por voluntad o por haber completado el grado. De no haber cambios en el Cuerpo de la organización, la lista se actualizará cada término o cuatrimestre si hubiere algún cambio en el perfil demográfico de los integrantes de la organización.

### **Sección 6**

Las organizaciones acreditadas podrán solicitar autorización de la Oficina de Servicios Estudiantiles y del Director de Recinto, para utilizar las facilidades de la

Institución sujeto a las disposiciones de este Reglamento y otros reglamentos vigentes, mientras no interfiera o interrumpa las labores decentes y no docentes.

### **Sección 7**

Las organizaciones acreditadas financiarán sus propias actividades.

### **Sección 8**

Las actividades estudiantiles celebradas por las organizaciones acreditadas, deben ser autorizadas por la Oficina de Servicios Estudiantiles antes de anunciarse y celebrarse. La solicitud debe radicarse por lo menos diez (10) días laborables antes de su celebración.

### **Sección 9**

Las organizaciones acreditadas serán responsables por la conducta de sus integrantes e invitados durante las actividades celebradas bajo sus auspicios, independientemente de la responsabilidad que recaiga sobre los individuos en su carácter personal.

### **Sección 10**

Las organizaciones acreditadas deberán someter informes de cada actividad celebrada a la Oficina de Servicios Estudiantiles, en un periodo no mayor de cinco (5) días laborables luego de celebrada la actividad.

### **Sección 11**

Las organizaciones acreditadas deberán someter informes anuales de sus registros a la Oficina de Servicios Estudiantiles.

### **Sección 12**

Las organizaciones acreditadas deberán solicitar permiso a la Oficina de Servicios Estudiantiles para publicar o distribuir material escrito de cualquier tipo.

### **Sección 13**

Las organizaciones acreditadas podrán elegir una directiva de entre sus miembros. Las elecciones serán supervisadas por el Comité de Acreditación de Organizaciones Estudiantiles.

### **Sección 14**

Las organizaciones acreditadas deberán nombrar un consejero de entre los miembros de la facultad que les sirva de mentor. Dicho mentor, debe ser autorizado por el Comité de Acreditación.

## **Artículo VI: Cuerpo de Representación Estudiantil**

### **Sección 1**

1. El Cuerpo de Representación Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:
  - a. Representar oficialmente al estudiantado y servirles de portavoz ante las autoridades institucionales.
  - b. Inspirar e inculcar un ambiente estudiantil que propensa la armonía entre toda la comunidad universitaria.
  - c. Denominar representantes estudiantiles ante las autoridades institucionales, cuando así proceda.
  - d. Promover el cumplimiento de los deberes en los estudiantes así como de las normas institucionales.
  - e. Promover en los estudiantes el ejercicio juicioso de sus derechos.
  - f. Fomentar el orden institucional.

### **Sección 2**

El Cuerpo de Representación Estudiantil se designará según estipulado en el Reglamento del mismo y tendrá la siguiente composición: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal que represente a cada uno de los distintos departamentos.

### **Sección 3**

Las funciones de los oficiales se exponen en detalle en el Reglamento del Cuerpo de Representación Estudiantil.

### **Sección 4**

Los miembros del Cuerpo de Representación Estudiantil tendrán voz y voto en las reuniones del mismo.

### **Sección 5**

1. Los estudiantes que deseen o interesen formar parte del Cuerpo de Representación Estudiantil deberán cumplir con lo siguiente:
  - a. Haber aprobado doce (12) o más créditos al momento de su elección.
  - b. Tener y mantener un índice académico mínimo de 3.00 puntos.
  - c. Los candidatos a puestos electivos del Cuerpo de Representación Estudiantil deberán ser estudiantes regulares activos durante su término.
  - d. Cualquier estudiante en probatoria disciplinaria o académica o en suspensión temporera de la Institución no podrá postularse para cargos electivos en este Cuerpo.

- e. De haber un miembro del Cuerpo de Representación Estudiantil que deje de satisfacer los requisitos mínimos para su elegibilidad, según anteriormente se dispone, cesará sus funciones y su puesto declarado vacante.

### **Sección 6**

Las votaciones se llevaran a cabo conforme lo establece el Reglamento del Cuerpo de Representación Estudiantil.

### **Sección 7**

El Cuerpo de Representación Estudiantil seccionará, con el aval de la Oficina de Servicios Estudiantiles.

## **Artículo VII: Publicaciones Estudiantiles**

### **Sección 1**

Las organizaciones acreditadas estudiantiles podrán redactar y publicar material que contribuya a la formación de ellos y de otros estudiantes, ya sea intelectual o culturalmente, mientras medie la autorización de la Oficina de Servicios Estudiantiles.

### **Sección 2**

Las publicaciones estudiantiles deben incluir la información siguiente: el nombre de la organización acreditada responsable de la misma, los miembros de la junta editora y el nombre de los colaboradores que produzcan cualquier material que se utilice en la publicación.

### **Sección 3**

La distribución de estas publicaciones no podrá interferir con las actividades docentes o con el funcionamiento de la Institución.

### **Sección 4**

El(los) estudiante(s) responsable del contenido de cualquier publicación que atente contra la integridad moral, personal o profesional de algún miembro de la comunidad universitaria, y que cometa perjurio, o que, de igual manera vaya en contra de los principios morales y los usos y costumbres institucionales o que cometa plagio, estará(n) sujeto(s) a las sanciones establecidas en el inciso 15 de la Sección 1 del Artículo III de este Reglamento.

## **Artículo VIII: Enmiendas al Reglamento**

### **Sección 1**

Cualquier miembro del personal o administrativo de Dewey University puede proponer enmiendas a este Reglamento, mientras se sometan ante la



consideración de la Junta Administrativa a través de la Oficina de Servicios Estudiantiles.

### **Sección 2**

Un número no menor del diez por ciento (10%) de los estudiantes regulares de la Institución, pueden proponer enmiendas al Reglamento de Estudiantes mientras sometan por escrito al Cuerpo de Representación Estudiantil un proyecto de enmienda con el(los) artículo(s) que se proponen enmendar.

### **Sección 3**

Las propuestas de enmienda a este Reglamento sometidas por el estudiantado ante el Cuerpo de Representación Estudiantil, deberán ser avaladas por la mayoría de los integrantes del Cuerpo antes de ser remitidas a la Junta Administrativa a través de la Oficina de Servicios Estudiantiles.

### **Sección 4**

Una vez aprobada por la Junta Administrativa, la propuesta de enmienda será elevada a la Junta de Síndicos por el Presidente de Dewey University y entrará en vigor tan pronto como sea aprobada por dicha Junta de Síndicos, de ser este el caso.

## **Artículo IX: Disposiciones Generales y Vigencia**

### **Sección 1**

Nada de lo dispuesto en este Reglamento debe entenderse como limitativo de la autoridad del Presidente de Dewey University, o de las personas por él designadas para adoptar las medidas necesarias que garanticen la disciplina en la Institución cuando, a juicio suyo, resultare menester hacerlo para protección de las labores institucionales.

### **Sección 2**

La administración de Dewey University podrá, cuando lo estime necesario, suspender sumariamente a cualquier estudiante, hasta tanto el Comité de Disciplina vea el caso y emita sus recomendaciones.

### **Sección 3**

Este Reglamento tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

### **Sección 4**

Al entrar en vigor este Reglamento, quedará derogada toda reglamentación inconsistente con este documento.